



DECRETO ALCALDICIO N° 0002398

QUINTERO, 24 JUL. 2017

VISTOS:

1. *El Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso FONDEPORTE., 2017, suscrito, con fecha 24 de abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para la ejecución del Proyecto Deportivo, Código N° 1705010192, Categoría Formación para el Deporte denominado Creciendo Junto al Deporte: Desarrollo de Estimulación Motriz 2017;*
2. *La Resolución Exenta N° 620, de fecha 29 de mayo de 2017, del Sr. Director del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Valparaíso, que aprueba el Convenio citado precedentemente;*
3. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

1. *APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Proyecto Deportivo Concurso FONDEPORTE. 2017”, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, para el desarrollo del Proyecto Código 1705010192, Categoría Formación para el Deporte: Desarrollo de Estimulación Motriz 2017, en los términos estipulados en dicho Convenio que consta de seis cláusulas.*
2. *La unidad técnica encargada de velar por la apropiada ejecución del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario*

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(S)

Distribución:

1. *Alcaldía*
 2. *Secretaría Municipal,*
 3. *Dirección Administración y Finanzas,*
 4. *Control,*
 5. *DIDECO.*
- RGC/YGS/MVA/gpe.*

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1705010192**FONDEPORTE 2017 - CONCURSO PÚBLICO**

En Valparaíso, a lunes, 24 de abril de 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director Regional, Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Blanco N° 937 Piso 5° Edificio TecnoPacífico, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, representada legalmente por don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, ambos domiciliados para estos efectos en AVENIDA NORMANDIE 1916, comuna de QUINTERO, Región de Valparaíso, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de la cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2017, aprobadas por Resolución Exenta N°3712, de 21 de noviembre de 2016, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos, y que se entiende forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 465 de 03/05/2017, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1705010192 denominado CRECIENDO JUNTO AL DEPORTE: DESARROLLO DE ESTIMULACIÓN MOTRIZ 2017, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5.750.000 (cinco millones setecientos cincuenta mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 0
MAY: 5750000
JUN: 0
JUL: 0
AGO: 0
SEP: 0
OCT: 0
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf5@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don JORGE DIAZ FERNANDEZ, como Director Regional del Instituto, consta en RESOLUCION TR N° 22 del 31/03/2016, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: SENTENCIA DE PROCLAMACION de fecha 06/12/2016 otorgado por LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

JORGE DIAZ FERNANDEZ
Director Regional de Valparaíso
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO